

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIII	<i>Salta, 31 de Julio de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044P0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18

N° 16.445	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1.229 del 22/07/02 - Designa Representante del Gobierno de la Pcia. ante el Comité Nacional Provisorio para el Año Internacional de las Montañas	2985
M. Ha. y O.P. N° 1.230 del 22/07/02 - Transferencia presupuestaria.....	2985
S.G.G. N° 1.231 del 22/07/02 - Acta de Intención: Ministros del Interior y de Economía de la Nación y la Pcia. de Salta: Participación de la Pcia. en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales	2986
S.G.G. N° 1.232 del 22/07/02 - Contrato de locación de servicios.....	2987
M.P.E. N° 1.233 del 22/07/02 - Ratifica Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y la Fundación Amanecer, para realizar diversas clases de actividades agropecuarias y agroindustriales.....	2988
S.G.G. N° 1.234 del 22/07/02 - Subsidio	2989
S.G.G. N° 1.235 del 22/07/02 - Subsidio	2990
S.G.G. N° 1.236 del 22/07/02 - Subsidio	2990
S.G.G. N° 1.237 del 22/07/02 - Declara de Interés Provincial la "Fiesta Provincial de los Estudiantes 2002"	2991
M.P.E. N° 1.238 del 22/07/02 - Declara de Interés Provincial la Producción de Hierbas Aromáticas	2991
S.G.G. N° 1.239 del 22/07/02 - Declara de Interés Provincial a la 18° Edición del Campeonato Infantil de Fútbol "Evita"	2992
S.G.G. N° 1.240 del 22/07/02 - Declara de Interés Provincial la serie de cuatro cuadernillos: "Mitología del Norte Argentino"	2992
M.P.E. N° 1.241 del 22/07/02 - Decreto N° 880/02: Modificatoria. Desastre y la Emergencia y/o Desastre Agropecuario.....	2993

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.242 del 22/07/02 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia	2994
S.G.G. N° 1.243 del 22/07/02 - Rechaza recurso jerárquico.....	2994
M.P.E. N° 1.244 del 22/07/02 - Rechaza recurso jerárquico	2994
M. Ha. y O.P. N° 1.245 del 22/07/02 - Reestructuración presupuestaria.....	2994

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M. Ha. y O.P. N° 111 del 15/07/02 - Consorcio de Usuarios de Corralito - Valles Calchaquíes: Constitución	2994
M. Ha. y O.P. N° 112 del 15/07/02 - Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Chuñapampa de Coronel Moldes: Constitución	2995
M. Ha. y O.P. N° 129 del 16/07/02 - Rescinde Contrato de Obra Pública	2995
M. Ha. y O.P. N° 133 del 22/07/02 - Rescinde Contrato de Obra Pública	2995

RESOLUCION

N° 405 - M.P.E. - N° 277	2995
--------------------------------	------

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 312 - Pucará II - Expte. N° 17.5102996

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 403 - I.P.D.U.V. Sra. Rosa Teresa del Río.....2996

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 398 - Ignes, Pedro Bonifacio - Expte. N° 19.093/01.....	2997
N° 393 - Isola, Eduardo Gerardo - Expte. N° 2-038.883/02.....	2997
N° 392 - Toledo, María Cristina - Expte. N° 1-031.329/01.....	2997
N° 391 - Sánchez Rioja, Catalina Margarita - Expte. N° 37.138/02.....	2997
N° 390 - Humano, Inés del Valle - Expte. N° 018.674/01.....	2997
N° 388 - Delgado, Romelia - Expte. N° 041.119/02.....	2997
N° 386 - Gutiérrez, Carmen Rosa; González, Nicolás Antonio - Expte. N° 000500.....	2998
N° 378 - Angel, Bautista - Expte. N° 42.693/02.....	2998
N° 370 - Zalazar, Clara Herminia; Aquino, Antoliano - Expte. N° 1-002.198/00.....	2998
N° 369 - Luza, Antonio - Expte. N° 043.782/02.....	2998
N° 366 - López, Oscar Reynaldo - Expte. N° 041.819/02.....	2998

REMATES JUDICIALES

N° 406 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° 001.934/00.....	2999
N° 401 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-50.023/00.....	2999
N° 399 - Por: Vicente O. Amaya - Juicio: Expte. N° 2C-42.047/99.....	3000
N° 389 - Por: Marcela Dell' Arte - Juicio: Expte. N° 24.703/01.....	3000
N° 387 - Por: Marcela Dell' Arte - Juicio: Expte. N° 24.372/01.....	3000

POSESION VEINTEÑAL

N° 344 - Urbana López de Cornejo - Expte. N° 000459/02.....3001

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 400 - Vilca, Luis Eliseo (pequeño) - Expte. N° 40.543/02.....	3001
N° 397 - María Amelia Villagra (pequeño) - Expte. N° 039.697/02.....	3001
N° 367 - Isa, Miguel Angel - Expte. N° 42.912/02.....	3002
N° 347 - Machur Zeitun, Mario Jorge - Expte. N° 12.438/02.....	3002

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 402 - Huerta Grande S.R.L..... 3003

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 345 - Telecentro Sauce II 3004

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 396 - Asociación de Bien Público - SER, para el día 24/08/02 3004

FE DE ERRATA

N° 404 - De la Edición N° 16.444, de fecha 30/07/02..... 3004

RECAUDACION

N° 407 - Del día 30/07/2002..... 3004

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.229

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 199-24.561/01.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Nacional de Desarrollo Sustentable solicita se designen dos representantes del Ejecutivo Provincial ante el Comité Nacional Provisorio para el Año Internacional de las Montañas; y,

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es en virtud de la decisión de Naciones Unidas de proclamar al 2002 como "Año Internacional de las Montañas".

Que a fs. 5 la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, propone los referentes provinciales para tal cometido.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase Representantes del Gobierno de la Provincia ante el Comité Nacional Provisorio para el Año Internacional de las Montañas,

dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Sustentable, a los funcionarios que a continuación se nominan:

- Dr. Francisco López Sastre, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

- Arq. Raúl Kalinsky, Asesor Secretaría Personal del Gobernador.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.230

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 284-4.205/02.

VISTO la necesidad de reestructurar el Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 2002, aprobado por Ley de Presupuesto N° 7.170; y,

CONSIDERANDO:

Salta, 22 de julio de 2002

Que es prioridad para el Gobierno de la provincia de Salta preservar nuestro valioso patrimonio cultural.

Que para ello, mediante Resolución Conjunta N°s. 573/02 y 004/02 del Ministerio de Educación y de Infraestructura y Servicios Públicos respectivamente, acordaron llevar a cabo la Construcción de la Obra: "Museo de Antropología y Arqueología de Alta Montaña - Niños del Llullailaco".

Que el Ministerio de Educación advierte la importancia de la participación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en razón de que el mismo cuenta con los recursos técnicos y profesionales especializados para asumir el control del proyecto, debido a su alta complejidad.

Que de acuerdo a lo manifestado en párrafos precedentes es menester transferir al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la partida existente para esta obra en el Ministerio de Educación y a su vez reforzar la misma, con el objeto de alcanzar el cumplimiento de las metas trazadas.

Que a este efecto debe dictarse el instrumento legal con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170 que autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la transferencia presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 2002, por un importe de Pesos un millón ochocientos treinta y cinco mil (\$ 1.835.000,00).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - Fernández - David.**DECRETO N° 1.231****Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-81.903/02.

VISTO el Acta Intención, firmada entre los Ministros del Interior y de Economía de la Nación y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta se acuerda la participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

Que la Provincia reafirma como objetivos centrales del Programa Fiscal adoptado, el mantenimiento del equilibrio fiscal durante el corriente año, la reducción del gasto primario y no recurrir a nuevos endeudamientos de cualquier tipo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Acta Intención, firmada entre los Ministros del Interior y de Economía de la Nación y la provincia de Salta, la que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.**ANEXO****Acta Intención**

Entre el señor Ministro del Interior de la Nación, Dr. Jorge Maztkin; el señor Ministro de Economía de la Nación, Lic. Roberto Lavagna y el Sr. Gobernador de la provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero; y,

Teniendo en cuenta:

Que la Provincia y el Estado Nacional han suscripto el Compromiso Federal del 06 de diciembre de 1999, ratificado por la Ley N° 25.235, el Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de noviembre de 2000, ratificado por Ley N° 25.400 y su Segunda Addenda y el Acuerdo Federal Nación

Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley N° 25.570, por las cuales se establecieron compromisos para el ordenamiento fiscal y financiero de las provincias así como para implementar medidas estructurales para su sustentabilidad.

Que la provincia de Salta suscribió con la Nación el Acuerdo referido en último término, cuyo Artículo Noveno se prevé que "las jurisdicciones se comprometan a reducir en un 60% el déficit fiscal del año 2002 respecto del año 2001 y a alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003.

Que el señor Gobernador de la provincia de Salta acordó con los restantes Gobernadores de las Provincias Argentinas, en fecha 24 de abril de 2002; "firmar en un plazo no mayor de 15 días los acuerdos bilaterales con las Provincias, dando cumplimiento al pacto fiscal suscripto oportunamente".

Que es Estado Nacional se propone establecer un Programa de Financiamiento Ordenado, a fin de atender las necesidades financieras de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá asistir a las mismas en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero que den cumplimiento a los compromisos asumidos en la materia.

Que la provincia de Salta ha presentado un Plan que tiene por objetivo básico obtener el equilibrio fiscal durante el corriente ejercicio, disminuyendo el gasto primario, sin recurrir a nuevos endeudamientos.

Artículo Primero: Sobre la base del Programa Fiscal adoptado por la provincia de Salta, plasmado en el Presupuesto del presente ejercicio; se acuerda la participación de la Provincia en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales.

Artículo Segundo: La Provincia reafirma como objetivos centrales del Programa Fiscal adoptado, el mantenimiento del equilibrio fiscal durante el corriente año; la reducción del gasto primario y no recurrir a nuevos endeudamientos de cualquier tipo.

Artículo Tercero: La Provincia suministrará la información necesaria para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos declarados en el artículo precedente, de acuerdo a la estructuración, clasificación y desagregación que le solicite la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía de la Nación, autorizando a su publicación.

Artículo Cuarto: Las partes convienen en analizar las condiciones particulares en que la provincia de Salta participará del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Públicas Provinciales, de modo de asistir al cumplimiento del Programa Fiscal adoptado por la Provincia y a suscribir el Acuerdo Bilateral respectivo dentro de los plazos establecidos del acuerdo suscripto el 24 de abril de 2002.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 2002, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.232

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 41-37.693/02.

VISTO el Contrato de Locación de Espacios firmado entre la provincia de Salta y la Empresa Telefónica de Argentina S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Provincia cede en locación a la citada empresa, un espacio de aproximadamente setenta (70) m², ubicado en el Cerro 20 de Febrero de la ciudad de Salta, el cual será utilizado para la instalación de un equipo de telecomunicaciones destinado a prestar servicio público de telefonía a terceros.

Que a fs. 56, la Secretaría de la Función Pública manifiesta que la empresa en cuestión propone pagar a la Provincia, por adelantado la suma de \$ 100.000, por la locación del predio por un período de diez (10) años.

Que el mencionado Organismo informa que la Administradora General de la Unidad Central de la Administración, mediante Nota N° 64/02 expresa que la Provincia adeuda a la Empresa Telefónica, al 08/03/02 la suma de \$ 67.559,82, por gastos de líneas telefónicas de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

Que en virtud a lo expuesto corresponde compensar dichos valores con el monto del canon locativo propuesto por la citada firma, teniendo en cuenta la situación financiera existente en nuestra Provincia.

Por ello, con encuadre en el Artículo 22 del Decreto N° 7.655/72 y sus modificatorios N°s. 2.353/86, 3.413/98 y 3.263/00.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Espacios, firmado entre la provincia de Salta y la Empresa Telefónica de Argentina S.A., el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Deberá estarse a lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato.

Art. 3° - En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 1° del Decreto N° 3.263/00, dése la intervención que le compete a la Dirección General de Inmuebles.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.233

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-12.023/02.

VISTO el Convenio firmado el veintinueve de mayo de 2002, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo representado por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Fundación Amanecer representada por su Presidente Sra. Teresita Díaz de Wayar; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio se firma a los efectos de fijar las bases de colaboración recíproca entre los signatarios, para realizar diversas clases de actividades agropecuarias y agroindustriales, que permitan dar mayor valor agregado a la producción de los pequeños productores del departamento Cachi, procurando satisfacer la demanda de tecnología adecuada, mediante la coordinación de tareas entre las partes.

Que la Fundación y el Ministerio se comprometen a consultarse recíprocamente, en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones o empresas, la realización de actividades que puedan incidir en lo acordado por el presente Convenio, como así también, procurarán propender al fortalecimiento de los sistemas de comercialización, información y estadísticas relacionados con el quehacer productivo del departamento Cachi.

Que a fin de concretar los objetivos planteados la Fundación aportará personal técnico y profesional, como así también, organizar talleres de capacitación en temas relacionados con la organización comunitaria, producción de aromáticas y medicinales, manejo ganadero y estrategias de comercialización y marketing y el Ministerio asesorará técnicamente a través de sus profesionales, quedando la Fundación a su vez obligada a brindar mensualmente, toda información acerca del avance del Plan de Trabajo que se ejecute.

Que en cuanto a las actividades y proyectos que se lleven a cabo en forma conjunta, se ha consensuado serán objeto de un protocolo adicional por el cual se fijarán las características y condiciones de ellos, su objeto, plazo y responsables de ejecución, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Que corresponde el dictado de la presente norma legal que apruebe el Convenio suscripto.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su titular Dr. José Luis Napoleón Gambetta y la Fundación Amanecer representada por su Presidente Sra. Teresita Díaz de Wayar, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Convenio de Cooperación Mutua

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de mayo de 2002, entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representada por su Titular José Luis Gambetta, en adelante El Ministerio, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, por una parte y por la otra la Fundación Amanecer representada por su Presidente Sra. Teresita Díaz de Wayar, en adelante La Fundación, con domicilio en Gral. Güemes s/N°, Cachi, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Mutua en un todo de acuerdo a las cláusulas que seguidamente se puntualizan:

Primera: El objeto del presente Convenio es fijar las bases de colaboración recíproca entre los signatarios, para realizar diversas clases de actividades agropecuarias y agroindustriales, que permitan dar mayor valor agregado a la producción de los pequeños productores del departamento Cachi, procurando satisfacer la demanda de tecnología adecuada, mediante la coordinación de tareas de las partes intervinientes.

Segunda: El Ministerio y La Fundación se comprometen a consultarse recíprocamente, en el caso de existir la posibilidad de convenir con otras instituciones o empresas, la realización de actividades que puedan incidir en lo acordado por el presente Convenio.

Tercera: El Ministerio y La Fundación procurarán propender al fortalecimiento de los sistemas de comercialización, información y estadísticas relacionados con el quehacer productivo del departamento Cachi.

Cuarta: La Fundación aportará personal técnico y profesional, organizará talleres de capacitación en temas relacionados con la organización comunitaria, producción de aromáticas y medicinales, manejo ganadero y estrategias de comercialización y marketing.

Quinta: El Ministerio realizará todas las acciones a su alcance, tendientes a la concreción de los objetivos expresados en las Cláusulas Primera y Tercera.

Sexta: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo, deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y eventuales derechos de propiedad

intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

Séptima: El Ministerio se compromete a brindar el asesoramiento técnico a través de sus profesionales, estando La Fundación obligada a brindar mensualmente toda información acerca del avance del plan de trabajo que se ejecute.

Octava: El Ministerio y/o La Fundación podrán suspender o rescindir el presente Convenio en forma unilateral, cuando así lo estime pertinente. Para ello, deberán comunicar tal decisión de modo fehaciente y por escrito, con una anticipación no menor de 90 días corridos, con relación a la fecha que se haga efectiva la decisión.

Novena: El presente Convenio tendrá una duración de doce (12) meses, renovables, por igual período, previa conformidad de las partes.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de mayo de 2002.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.234

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 121-90.096/02; 02-6.596/02 y Cde. 1; 261-15.408/02; 261-15.437/02; 261-15.491/02; 02-6.697/02; 261-15.492/02; 261-15.509/02; 02-6.727/02; 261-15.560/02; 261-15.566/02 y 261-15.591/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 255, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Inciso 5, P. Princ. 1, P. Parc. 4, Subparcial 7, Función 2, Finalidad 3, Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.235

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N°s. 261-14.995/02; 261-14.996/02; 261-15.034/02; 261-15.035/02; 261-15.052/02; 261-15.310/02; 261-15.340/02; 261-15.348/02; 261-15.366/02; 261-15.400/02; 261-15.438/02; 261-15.456/02; 261-15.470/02; 261-15.397/02; 261-15.410/02 y 261-15.471/02.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 720, la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Inciso 5, P. Princ. 1, P. Parc. 4, Subparcial 7 y 8, Función 2, Finalidad 3, Presupuesto 2002.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.236

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Exptes. N°s. 003.618/2002; 003.597/2002; 003.605/2002 y 003.608/2002 - código 274.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las solicitudes de apoyos financieros presentadas por distintas instituciones de esta Ciudad y del Interior de la Provincia, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos, tales como pago de honorarios de auxiliares en

enfermería y gerontología, en el marco del Programa Salud de los Grandes, como así también de filmación, elaboración y producción de videos y de merienda, con motivo de la implementación del proyecto "Meriendas Solidarias", del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, ambos encuadrados en el Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, informa que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, será imputada al Inciso 5.1.4.8, Programas Especiales del Presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 329/2002) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase a las entidades consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8, Programas Especiales del presupuesto 2002, de la Unidad de Organización 03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.237

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.618/02 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de

Interés Provincial la "Fiesta Provincial de los Estudiantes 2002"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 97/02 aprobada en Sesión de fecha 02/07/02.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Fiesta Provincial de los Estudiantes 2002", a llevarse a cabo en la ciudad de San José de Metán, durante el mes de setiembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.238

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 091-11.572/02. Referente.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados de la Provincia a través de la Declaración N° 40/02, solicita se declare de Interés Provincial la producción de hierbas aromáticas, llevada a cabo por productores de los Municipios de Santa Victoria Oeste, Nazareno y Los Toldos; y,

CONSIDERANDO:

Que los pobladores de dicha región se dedican a la producción de hierbas aromáticas en forma artesanal, motivo por el cual es menester considerar la posibilidad de aplicar nuevas tecnologías, necesarias para un más eficiente manejo, promoviendo una actividad que incremente los ingresos de los pequeños productores, como así también, se conserven y acrecienten los recursos naturales de la región.

Que el cultivo de hierbas aromáticas, muy codiciadas en perfumería, licorería, colorantes, saborizantes, etc., tiene grandes posibilidades productivas en pequeñas superficies con una alta necesidad de mano de obra siendo también apto para la diversificación productiva en las empresas agropecuarias.

Que el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, viene realizando relevamientos con determinación botánica taxonómica de las especies espontáneas presentes en la región. como así también, desarrolló distintos tipos de proyectos, trabajando, principalmente con los pobladores de la zona demostrando la conveniencia de la recolección de especies nativas en forma redituable, sus precios y demandas, como así también, los mercados en donde pueden ser insertados bajo nuevas formas de presentación.

Que el ofrecer al mercado nacional e internacional, tanto hojas deshidratadas como aceites esenciales de aromáticas y medicinales nativas y ecológicas, muy requeridas por sus cualidades sanitarias, incrementará los recursos genuinos de la región y beneficiará un amplio sector de la comunidad, motivo por el cual el Gobierno de la Provincia, considera necesario alentar iniciativas de esta naturaleza.

Que por lo expresado precedentemente y atento a lo sugerido a fs. 9 por el responsable del Proyecto Aromáticas y Medicinales y ratificado por el Gerente de Programa Producción Vegetal de Secretaría de la Producción a fs. 10 de las presentes actuaciones, procede hacer extensiva la declaración de Interés Provincial a los departamentos Santa Victoria e Iruya;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la Producción de Hierbas Aromáticas, llevada a cabo por productores de los departamentos Santa Victoria e Iruya por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.239

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-11.731/02 Refte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial a la 18° Edición del Campeonato Infantil de Fútbol "Evita"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 105/02 aprobada en Sesión de fecha 02/07/02.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la 18° Edición del Campeonato Infantil de Fútbol "Evita", organizado por Fundacer a llevarse a cabo en la localidad de Cerrillos entre el 16 y 20 de julio del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.240

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-082.020/02.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Círculo Cultural Salta, solicita se declare de Interés Provincial la serie de cuatro (4) cuadernillos que bajo el título "Mitología del Norte Argentino", publica Ediciones Artesanales "El Tumi" de esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra completa contendrá un total de 64 mitos con explicaciones en castellano e inglés y que, a través de múltiples mecanismos, se difundirán a nivel local y mundial; el primer cuadernillo contiene 16 mitos cuyo texto y dibujos son de la autoría del Arq. Guillermo Walter Fabián, consagrado artista de nuestro medio.

Que el Círculo Cultural "Salta", patrocina y auspicia esta inquietud y la suma al ciclo "Orígenes para la Evolución Educativa" que lleva a cabo con múltiples entidades oficiales e instituciones intermedias de la Sociedad Civil, como parte del "Programa de Intercambio, Integración y Desarrollo para el Progreso Regional", toda vez que contribuye a brindar la posibilidad de que todos los interesados accedan a conocimientos necesarios para forjar una sólida identidad provincial, regional, nacional y americana.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la serie de cuatro (4) cuadernillos que bajo el título "Mitología del Norte Argentino", publica Ediciones Artesanales "El Tumi" de esta Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 22 de julio de 2002

DECRETO N° 1.241

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-11.882/02.

VISTO el Decreto N° 880 de fecha 03 de junio de 2002; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se declara el estado de desastre agropecuario en las áreas pertenecientes a

productores de los Municipios de Colonia Santa Rosa y Pichanal, departamento Orán y del Municipio de Embarcación, departamento San Martín, cuyos cultivos de hortalizas, poroto, soja y frutales, fueron afectados por excesivas e intensas precipitaciones desde el 01/03/2002 hasta el 28/02/2003; como así también se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a los productores ganaderos ribereños del río Bermejo, pertenecientes a las Jurisdicciones de los Municipios de Pichanal y Embarcación de los departamentos Orán y San Martín, por desborde del río, cuyo ganado fue afectado desde el 01/03/02 al 28/02/03.

Que a fs. 30 el Ing. Roberto Rodríguez, Asistente Técnico del Programa de Fiscalización y Control de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, solicita la modificación del Decreto N° 880/02, por cuanto se ha detectado un error en la fecha de inicio del período de emergencia consignado, motivo por el cual se convocó a reunión para el día 14/06/02 a la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria con el fin de tratar la situación planteada.

Que a través del Acta de la Reunión de la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria de fecha 14 de junio de 2002, se recomendó solicitar la modificación de la fecha de inicio y finalización del período de emergencia y/o desastre agropecuario del Decreto N° 880/2002, cuya fecha manifestada es del 01/03/2002 al 28/02/2003, por el de 01/04/2002 al 31/03/2003.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 880/02, consignándose como fecha de inicio del período a partir del cual se declara el Desastre y la Emergencia y/o Desastre Agropecuario, respectivamente, a partir del 01/04/2002 al 31/03/2003.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Gambetta - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.242 - 22/07/2002 - Exptes. Nºs. 44-02.807/02, 5.554/02, 22.432/01, 44-01.427/00 y 19.642/01.

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del Personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, por encontrarse comprendido en causales de retiro previstas en la Ley Nº 5.519, según se indica en cada caso:

Art. 10, Inc. j) de la Ley Nº 5.519/80.

* Sargento Ayudante (L. 5537) Héctor Miguel Salinas Campoy, C. 1953, D.N.I. Nº 11.080.130, Expte. Nº 44-02.807/02.

* Sargento Primero (L. 6586) Timoteo Alvarado. C. 1953, D.N.I. Nº 11.061.241, Expte. Nº 05.554/02.

* Sargento (L. 4514) Ana Olga Sares, C. 1952, D.N.I. Nº 10.993.856, Expte. Nº 22.432/01.

Art. 10, Inc. k) y Artículo 11, apartado b) de la Ley Nº 5.519/80.

* Cabo Primero (L. 6568) Bacilio Eliseo Velázquez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.266.667, Expte. Nº 44-01.427/00.

Art. 10, Inc. h) de la Ley Nº 5.519/80.

* Cabo Primero (L. 6453) Juan Héctor Eduardo Vallejos, C. 1951, D.N.I. Nº 10.005.031, Expte. Nº 19.642/01.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º, Inc. j) del Decreto Nº 515/00.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1.243 - 22/07/2002 - Exptes. Nºs. 136-7.835/99, 131-24.832/99, 131-25.212/99 y 131-26.064/99.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Margarita Estela Mamaní, D.N.I. Nº 11.283.349, agente dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial Programa Familia Propietaria, en contra de la Resolución Nº 474/01 de la Secretaría General de la Gobernación, por improcedente.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1.244 - 22/07/2002 - Exptes. Nºs. 01-81.565/02, 08-1.424/96, 08-1.424/98 Cpde., 136-10.053/01 Cpde., 29-411.920/01, 136-10.053/01 Referente y 136-10.053/01 Cpdes. 2, 3, 4.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Daniel Argibay, en contra de la Resolución Nº 26/02, del Ministerio de la Producción y el Empleo, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1.245 - 22/07/2002 - Expte. Nº 274-3.629/02.

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley Nº 7.170, una reestructuración en el Presupuesto, Ejercicio 2002, de Administración Central, por un importe de \$ 49.750 (Pesos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta), de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 03, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Unidad de Organización 03, Plan Solidario de los Mayores, Finalidad 3, Función 2, Financiamiento 11:

Rebajar de:

* Inciso 5, Transferencias, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8, Programas Especiales	\$ 49.750
--	-----------

Reforzar a:

* Inciso 1, Gastos en Personal	\$ 17.250
* Inciso 2, Bienes de Consumo	\$ 5.500
* Inciso 3, Servicios No Personales	\$ 27.000
Total	\$ 49.750

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución Nº 111 - 15/07/2002 - Exptes. Nºs. 34-1.358/00, 1.728/01 y 1.358/02 Cde.

Artículo 1º - Aprobar la Constitución del "Consorcio de Usuarios de Corralito - Valles Calchaquíes", entidad que ejercerá la representación legal de los miembros del consorcio. Consecuentemente es función del Consorcio de Usuarios la administración y distribución de los

caudales en función de los distintos usos y categorías de los derechos empadronados que detentan cada miembro.

Art. 2° - Aprobar el Acta Constitutiva de fecha 06 de octubre de 2000 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de abril de 2002 de designación y prórroga, respectivamente de Autoridades de la Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios de Corralito - Valles Calchaqués, cuya duración de mandato se extiende por un año.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 112 - 15/07/2002 - Expte. N° 34-2.815/02.

Artículo 1° - Aprobar la Constitución del "Consortio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Chuñapampa - Coronel Moldes", entidad que ejercerá la representación legal de los miembros del consorcio. Consecuentemente es función del Consorcio de Usuarios la administración y distribución de los caudales en función de los distintos usos y categorías de los derechos empadronados que detentan cada miembro.

Art. 2° - Aprobar el Acta de Constitución del Consorcio de fecha 27 de julio de 2001 y Comisión Directiva del mismo, cuya duración de mandato se extenderá por 3 años.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 129 - 16/07/2002 - Exptes. N°s. 131-022.938/98, 90-14.050/99 Cde. 1) y 3) Copia), 131-22.938/01 Cde. 18), 20), 13).

Artículo 1° - Rescindir el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 09 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Empresa Defensa y Encauzamientos S.A. (D.E.S.A.), para la ejecución de la obra "Construcción Edificio Escolar en Barrio Roberto Romero, Salta, Capital", en la suma de \$ 413.359,88, IVA incluido y en plazo de 360 días corridos, adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 578/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el Programa Infraestructura Edificios de Educación de la Secretaría de Obras Públicas deberá realizar la recepción provisoria de los

trabajos y la emisión del certificado final de obra, practicando además la determinación de las multas que correspondieren a la Empresa Defensa y Encauzamientos S.A. (D.E.S.A.) por tal incumplimiento.

Art. 3° - Remitir copia de la presente al Registro de Contratista de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 133 - 22/07/2002 - Expte. N° 136-7.100/98 (fotocopia).

Artículo 1° - Rescindir el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado el 09 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Empresa Conciel S.A., para la ejecución de la obra "Construcción Edificio Escolar en Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia", en la suma de \$ 445.744,47, IVA incluido y en un plazo de 360 días corridos, adjudicada mediante Resolución Ministerial N° 551/99, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - En virtud a lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el Programa Infraestructura Edificios de Educación de la Secretaría de Obras Públicas deberá realizar la recepción de los trabajos y la emisión del certificado final de obra, practicando además la determinación de las multas que correspondieren a la Empresa Conciel S.A. por tal incumplimiento.

Art. 3° - Remitir copia de la presente al Registro de Contratista de la Provincia para que tome la intervención que le compete.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.230, 1.232, 1.234, 1.235 y 1.236, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 405

R. s./c. N° 9.665

Salta, 26 de julio de 2002

RESOLUCION N° 277

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO:

La Resolución N° 226/02 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece el 31 de julio como fecha límite de presentación de Proyectos para acogerse al Régimen de Producción Ganadera creado por Ley N° 7.124 y normas reglamentarias, correspondiente al ejercicio fiscal 2002.

Que la sociedad Rural, en representación de sus asociados, solicita una prórroga por 20 (veinte) días para la presentación de los mismos, dado el pedido de interesados en efectuar en inversiones ganaderas.

Que el pedido formulado resulta atendible, toda vez que una mayor cantidad de propuestas ofrecerá un mayor espectro de elección.

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo**RESUELVE:**

Artículo 1° - Prorrogar hasta el 20 de agosto el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 226/02 de este Ministerio.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. José Luis N. Gambetta

Ministro de la Producción y el Empleo
Gobierno de la provincia de Salta

Sin cargo

e) 31/07/2002

EDICTO DE MINA

O.P. N° 312

F. N° 134.746

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Lontero, Juan Luis, en Expte. N° 17.510, ha manifestado el descubrimiento de un establecimiento fijo de oro aluvional, ubicado en el departamento Santa Victoria, la mina se denominará Pucará II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Esquinero N° 1	7551118.7182	3397550.5000
Esquinero N° 2	7551463.6152	3399699.3500
Esquinero N° 3	7551992.0849	3399699.3500

X**Y**

Esquinero N° 4	7552232.0262	3399435.4989
Esquinero N° 5	7553261.0891	3399059.4849
Esquinero N° 6	7554850.4468	3399070.3450
Esquinero N° 7	7555059.1769	3399033.3312
Esquinero N° 8	7554928.1806	3397781.2166
Esquinero N° 9	7554775.3988	3397914.7318
Esquinero N° 10	7553290.8340	3397693.2005
Esquinero N° 11	7552302.7408	3397973.0825
Esquinero N° 12	7552062.7995	3398435.4087
Esquinero N° 13	7551533.9488	3398220.3217
Esquinero N° 14	7551126.1783	3398594.5207

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 88 Has., 3.174 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 05 de julio de 2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 23, 31/07 y 12/08/2002

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 403

F. v./c. N° 9.953

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a la señora Rosa Teresa del Rfo (D.N.I. N° 4.557.977), Legajo D-020-80/01, para que en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante la Gerencia de Servicios del organismo (Avda. Belgrano N° 1349, Ciudad), a regularizar la deuda que mantiene respecto del inmueble identificado como Manzana "C", Parcela 10, Etapa I, del Grupo Habitacional designado como "Barrio Parque General Belgrano - Plan Provincial de Viviendas "Juan Domingo Perón", Salta, Capital", Cuenta N° 800.071/0/1, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de disponerse la rescisión del contrato de suscripción oportunamente firmado.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Esc. Víctor Manuel Brizuola, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 31/07 al 02/08/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 398

F. N° 134.873

El Dr. Augusto Federico Cortés, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en los autos: "Ignes, Pedro Bonifacio - Sucesorio", Expte. N° 19.093/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario local. Salta, 03 de octubre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/07 al 02/08/2002

O.P. N° 393

F. N° 134.865

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Raquel T. de Rueda, en autos: "Isola, Eduardo Gerardo s/Sucesorio", Expte. N° 2-038.883/02, del Juzgado a su cargo, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de julio de 2002. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 392

R. s./c. N° 9.663

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Toledo, María Cristina - Sucesorio", Expte. N° 1-031.329/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 923 del C.P.C. y C.). Salta, 10 de junio de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 391

F. N° 134.864

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Sánchez Rioja, Catalina Margarita - Sucesorio", Expte. N° 37.138/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 05 de julio de 2002. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 25 de julio de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 390

R. s./c. N° 9.662

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ava. Nominación, Secretaría N° 2, de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Humano, Inés del Valle - Sucesorio", Expte. N° 018.674/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 06 de junio de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 388

R. s./c. N° 9.660

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffín, en los autos: "Delgado, Romelia - Sucesorio", Expte. N° 041.119/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. El

presente oficio se tramita con carta de pobreza. Salta, 31 de mayo de 2002. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin cargo e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 386 F. N° 134.852

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Carmen Rosa; González, Nicolás Antonio - Sucesorio"; Expte. N° 000500, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de publicación comercial. Salta, 22 de julio de 2002. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 378 F. N° 134.842

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación de la ciudad de Salta, por Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Angel, Bautista s/Sucesorio", Expte. N° 42.693/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 19 de junio de 2002. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 26 de julio de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/2002

O.P. N° 370 F. N° 134.833

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma.

Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Zalazar, Clara Herminia; Aquino, Antoliano - Sucesorio", Expte. N° 1-002.198/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese los edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 27 de agosto de 2001. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/2002

O.P. N° 369 F. N° 134.827

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Luza, Antonio", Expte. N° 043.782/02, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 25 de junio de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/2002

O.P. N° 366 F. N° 134.830

El Juzgado de Primera Instancia, 10ma. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Oscar Reynaldo - Sucesorio", Expte. N° 041.819/02, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Salta, 14 de junio de 2002. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 26 de junio de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/07/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 406 F. N° 134.886

En España N° 955 - Salta

Por: **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Una casa en la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta

El día 02/08/2002, a Hs. 18:15, en calle España 955, de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación (Salta), Secretaría N° 1, en juicio: "La Casa del Aro vs. Albornoz, Ramona Dominga - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. N° 001.934/00, remataré con la base de \$ 4.924,96 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), el siguiente inmueble: Matrícula N° 1.657, Sección "C", Manzana 1, Parcela 10-b, Dpto. Rosario de Lerma. Medidas: 15,00 m. Fte. x 23,00 m. Fdo. (Sup. 345,00 m²). Ubicado sobre calle Juan B. Justo N° 202 (esquina Leonardi) de la localidad de Rosario de Lerma, de la provincia de Salta. Mejoras: Dentro de una construcción de ladrillos, con piso de baldosa calcárea y cemento, con techo de chapas de zinc, se encuentra la siguiente distribución: 1er. sector: 1 comedor, 1 habitación, 1 cocina chica, 1 baño, 1 galería cerrada utilizada como dormitorio, 1 patio que conduce por 1 pasillo a otra parte de la casa como 2º sector, con salida a calle Juan B. Justo compuesta de 2 habitaciones, 1 cocina chica y 1 baño, 1 patio con piso de tierra y cemento con 1 portón con salida a calle Leonardi, 1 habitación a manera de depósito, 1 galpón de bloques de cemento y techo de estructura de hierro con chapas de zinc donde existe 1 cámara frigorífica. Por último sobre calle Juan B. Justo otra habitación con salida a la calle. Estado ocupacional: Se encuentra ocupada en el 1er. sector por el Sr. Laurindo Morales conjuntamente con su señora esposa y un hijo en carácter de inquilinos, en el 2º sector por el señor Roberto Sánchez, también en carácter de inquilino y en la última habitación por la demandada

en carácter de propietaria. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, calle de tierra. Visitas: A partir del día 31/07/2002, de horas 08:00 a 19:00, conforme Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega 30% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% a cargo comprador, sellado p/actas de remate (D.G.R.) 1,2% también a cargo del comprador. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores informes: Martillero Público Sr. Federico W. Zelarayán, IVA Responsable Monotributo, España 955, Salta, Cel. 155006827. Nota: El IVA por compra en subasta está a cargo del comprador.

Imp. \$ 93,00 e) 31/07 al 02/08/2002

O.P. N° 401 F. N° 134.879

Por: **FRANCISCO SOLA**

JUDICIAL SIN BASE

Un camión Mercedes Benz, año 1995, con volquete

El día miércoles 31/07/02, a Hs. 18,00, en calle España N° 955 (Sede Colegio Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en el juicio que se le sigue a "Contenedores y Servicios S.R.L." - Sumario por cobro de pesos, Expte. N° C-50.023/00, remataré sin base y al contado, un camión marca Mercedes Benz, modelo L1215/42, tipo chasis, con cabina, dominio N° AIE-395, año 1995, motor Mercedes Benz N° 372907-10-154734, chasis Mercedes Benz N° 384002-12-109236. No tiene rueda de auxilio, sin gato, sin pasacasete, no tiene ningún accesorio, el parabrisas roto y el tapizado del asiento deteriorado, el estado general del camión es bueno, se encuentra funcionando. El mismo puede ser observado en el lugar del remate, España N° 955. Edicto por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado con entrega inmediata, sellado DGR 0,6%, Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Monotributo. Informes: Martillero Francisco Solá, Pedernera 282, Tel. 156058775, Salta. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 15,00 e) 31/07/2002

O.P. N° 399

F. N° 134.874

Por: VICENTE O. AMAYA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Propiedad en Dpto. Chicoana,
Finca "Campo Alegre"**

El día 02 de agosto a Hs. 17,30, en calle España 955, Colegio de Martilleros, por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio c/Raposo de Montañés, Nieves y Montañés, Jorge Adalberto - Ejecutivo", Expte. N° 2C-42.047/99, remataré con la base de \$ 177.025 (si no hubiera postores, pasados quince minutos, se reducirá la base un 25% y si pasados otros quince minutos, tampoco hubiese oferentes, la base se reducirá a las 2/3 partes del valor fiscal), el inmueble rural Matrícula 202, Dpto. Chicoana, superficie 7.755,74 m², limita al N. canal de AGAS y antigua Ruta Nacional, a 4 Km. de El Carril y a 100 m. de la actual ruta que une El Carril con Chicoana. Al Sur, Este y Oeste, propiedad de Carlos y H. D' Andrea. Consta de una vivienda de ladrillos, cocina-comedor, de 7 m. x 3 m., aprox., con un placard de dos puertas, un comedor de 3 m. x 3 m., da al baño principal de 1ra. lav., videt y bañera, revestido con azulejos. La entrada consta de una galería de 2,50 m. x 9 m., en forma de L. Un dormitorio de 5 m. x 4,50 m., y dos de 4 m. x 4 m. aprox. Todos con paredes revocadas fina y piso calcáreo. Al frente con dos ventanas de madera y reja de hierro y una puerta. Todo con techo de tejas y chapas zinc. Un lavadero, techo chapas, depósito con paredes de adobe, piso de cemento alisado. Una cochera sin portón, techo chapas, piso de tierra. Otra habitación de 9 m. x 3 m., piso de tierra, a medio construir, con ladrillos de 1ra., techo losa, interior revoque grueso, exterior sin revocar, con tres ventanas y una puerta. Cuenta con luz y agua corriente. Ocupada por S.D. de Assad, en calidad de inquilina. El resto del terreno está desmontado y sin utilizarse. Según informe de la Juez de Paz. Deuda por tasas e impuestos a cargo del comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25%, a cargo del comprador. Forma de pago 30%, en el acto y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Nota: El impuesto a la venta del bien que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: V. Amaya, Martillero Público, Tels. 154030090 - 4219424, Responsable Monotributo. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 81,00

e) 31/07 al 02/08/2002

O.P. N° 389

F. N° 134.859

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

Dos rastras en buen estado

El día 01 de agosto de 2002, a horas 18:00, en calle Alem N° 47, de esta Ciudad de San José de Metán, remataré con la base de \$ 950, que corresponde al 50% del monto de la prenda: I) Una rastra excéntrica marca Dumaire con 24 discos de 26 pulgadas, con cajas en baño de aceite, con neumáticos 700X16. II) Con la base de \$ 950, una rastra doble acción de 40 discos de 24 pulgadas marca Gerardi con neumáticos 700X16. Ambas en buen estado de conservación. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. Mir, Jaime - s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 24.703/01. Condiciones de pago: De contado en el acto de remate con más el 10% de Comisión de Martillero y el 0,6% de D.G.R. Lugar de visitas: Fca. Curupaity (Gaona, Dpto. Anta). Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 25 de julio de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 30/07 al 01/08/2002

O.P. N° 387

F. N° 134.858

Por: MARCELA DELL'ARTE

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble rural Fca. Macapillo Viejo,
Sup. 97 Has.**

El día 01 de agosto de 2002, a horas 17:30, en calle Alem N° 47, de esta Ciudad de San José de Metán, remataré con la base de \$ 5.743,23 (2/3 partes del v.f.), el inmueble rural Catastro N° 7.850, perteneciente al Dpto. Anta y denominado Fca. Macapillo Viejo, el que cuenta con 97 Has. aprox. El mismo se encuentra con montes de la zona, no posee alambrado perimetral, en la parte N. de E. a O. corre un alambrado de una distancia de 2 Km. aprox. y a la par del alambrado corre un canal por dentro de la finca de 3 km. aprox., luego éste se desvía hacia el N., hacia el E. limita con el Catastro N° 7.851, Fracción B-1, donde residen las familias Tevez, Domínguez, Mansilla, Amaya, Gonzáles, las que se encuentran a 70 m. aprox. de la Ruta Pcial. N° 46, sin saber en que inmueble se encuentra viviendo ya que no se visibiliza picada

alguna que divida los inmuebles y ni mojonos. La Fca. se encuentra a 8 km. aprox. de la localidad de Macapillo y a 18 Km. aprox. de la localidad de El Quebrachal, se encuentra a 70 Km. de la Ruta Pcial. N° 46 que va de Macapillo a Santiago del Estero y es enripiada, todo ello según datos del Sr. Juez de Paz. Ordena la Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados: García, Bernardo José vs. Bulacio, Ceferino - s/Embargo Preventivo - Ejecutivo; Expte. N° 24.372/01. Condiciones de pago: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y el 1,25% sellado D.G.R. Edictos: Por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de visitas: De 09:00 a 18:00. Informes: Tel. 03876-21473 - 15667552. San José de Metán, 22 de julio de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/07 al 01/08/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 344 F. N° 134.796

Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, cita a los herederos de la Sra. Urbana López de Cornejo y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 9 de Julio, de la ciudad de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 1.254, Sección B, Manzana 46, Parcela 9, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en los autos: "Medina de Luque, Marta Raquel vs. Herederos de López de Cornejo, Urbana - Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 000459/2002, en el término de seis (6) días, a contar de la última publicación por cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente. San José de Metán, 10 de junio de 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 26/07 al 01/08/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 400 F. N° 134.881

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación de Concursos, Quiebras y Sociedades, de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en estos autos caratulados: "Vilca, Luis Eliseo s/Concurso

Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 40.543/02, hace saber que el 12 de junio de 2002, se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Luis Eliseo Vilca, L.E. N° 7.263.316, con domicilio en calle San Pablo 4301, del B° San Francisco, de esta Ciudad, habiéndose designado síndico al CPN Carlos Llácer Moreno. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico en los términos del Art. 32 de la L.C.Q., hasta el día 15 de agosto de 2002, en calle Francisco Beiró 947, B° Grand Bourg, Salta, los días lunes de Hs. 17,00 a 20,00. El 26 de setiembre de 2002, como fecha límite para que el síndico presente el Informe Individual y el 07 de noviembre de 2002, para la presentación del Informe General. El 12 de mayo de 2003, tendrá lugar la audiencia informativa, a la que alude el Art. 14, Inc. 10 de la L.C.Q. Salta, 10 de julio de 2002. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 al 06/08/2002

O.P. N° 397 F. N° 134.872

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, sito en calle Gral. Gítemes N° 1060 (Distrito Judicial - Centro Salta), Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: María Amelia Villagra - Concurso Preventivo (Pequeño); Expte. N° 039.697/02, hace saber que el día 29 de abril de 2002, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo, de la Sra. María Amelia Villagra, D.N.I. N° 11.544.689, con domicilio en calle Arenales 553 de esta Ciudad. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, en los términos del Art. 32 de la Ley de Concursos, hasta el día 12 de agosto de 2002. Fíjase el día 23 de setiembre de 2002, para que el Síndico presente el Informe Individual. El día 04 de noviembre, para que el Síndico presente el Informe General. El día 07 de mayo de 2003, a Hs. 10:00, para que tenga lugar la Audiencia Informativa. El día 04 de mayo, para el vencimiento del período de exclusividad. Habiéndose designado Síndico al Contador Público Nacional, Valeriano Colque, atenderá los días miércoles y viernes de Hs. 18:00 a 20:00 en calle Urquiza N° 369. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de julio de 2002. Fdo. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 31/07 al 06/08/2002

O.P. N° 367

F. N° 134.829

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos caratulados: "Isa, Miguel Angel - Concurso Preventivo", Expte. N° 42.912/02, hace saber:

1. Que con fecha 12 de junio de 2002, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Miguel Angel Isa, CUIT N° 20-13758662-3, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1419, de esta Ciudad.

2. Que ha sido designado síndico el CPN Aldo Teodocio Guerra, con domicilio en Pje. Gauna N° 275, de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado el día 27 de agosto del año en curso como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, por ante la sindicatura, que serán recibidos en el domicilio de Pje. Gauna N° 275, de esta ciudad de Salta, los días lunes a viernes de Hs. 17,00 a 19,00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3° LCQ).

4. Que se ha fijado el día 09 de octubre de 2002 para la presentación del Informe Individual y el día 20 de noviembre de 2002, como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de julio de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/07 al 02/08/2002

O.P. N° 347

F. N° 134.798

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24, de esta ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: Machur Zeitún, Mario Jorge s/Concurso Preventivo, Expte. N° 12.438/02, a los acreedores y deudores del concursado, hace saber lo siguiente: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Mario Jorge Machur Zeitún, comerciante, nacionalidad boliviana, con D.N.I. para extranjero N° 92.686.306, argentino naturalizado, D.N.I. N° 18.721.833, casado con Nilda del Valle Arraya, domiciliado en calle

Sargento Alegre N° 543, de la localidad de Profesor Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta, desde la fecha de su presentación, 12 de junio de 2002. II) Ordenar la inscripción de la Declaración del Concurso Preventivo en el Registro de Juicios Universales, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 762 del C.P.C. y C. A tal efecto, oficiase (Art. 14, Inc. 6), debiendo asimismo informar acerca de la existencia de procedimientos concursales anteriores y de su resultado. III) Declarar la inhabilitación general de bienes del concursado, librándose oficio a tal fin al Registro Público de Comercio, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General de Inmuebles y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. IV) Fijar el día 05 de julio de 2002, a Hs. 10,00, para que tenga lugar, en dependencias de este Juzgado, el sorteo del Síndico Contador titular y suplente (Art. 14, Inc. 2). Notifíquese en Mesa de Entradas y comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, calificándose el presente en la categoría B (Art. 253). V) Ordenar la notificación de la Apertura del Concurso a la Dirección General de Rentas, en cumplimiento del Art. 26 del Código Fiscal. VI) Intimar al concursado a depositar la suma de \$ 700 para gastos de correspondencia y demás erogaciones del concurso, en el término de tres días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 14, Inc. b). VII) Oficiase a los Juzgados de la provincia de Salta, Juzgados Federales a los fines de solicitar la remisión de los procesos iniciados en contra del Concursado de contenido patrimonial (Art. 21, Inc. 1). VIII) Diferir la fijación de las fechas establecidas por el Art. 14, Incs. 3, 9, Arts. 10, 34, 35, 39, 41, 45 y 43 de L.C., hasta tanto se poseione el síndico. IX) Ordenar la publicación de edictos a cargo del concursado por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, en los términos de los Arts. 27, 28, 30 y 14, Inc. 4) de L.C. y apercibimientos allí establecidos. X) Dejar establecido a los fines previstos por el Art. 288 y conc. de la Ley N° 24.522, que el presente encuadra en el tipo legal de "Pequeño Concurso". XI) Ordenar que una vez que se encuentre firme la presente, se comunique a Prosecretaría de la Corte de Justicia, conforme circular de fecha octubre de 1993. XII) A lo solicitado a fs. 26, estése al punto 8 de los considerandos. XIII) Mandar se registre, publique y notifique. Tartagal, 04 de julio de 2002. Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26/07 al 01/08/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 402

F. N° 134.883

HUERTA GRANDE S.R.L.

1 - Socios: Señor Jesús Mateo, D.N.I. N° 10.581.008, C.U.I.T. N° 20-10581088-2, argentina, de cuarenta y nueve años, casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en los Inciensos N° 210, de la ciudad de Salta y Cecilia Gertrudis Cappelen, D.N.I. N° 14.709.004, C.U.I.T. N° 27-14709004-3, argentina, de cuarenta y cinco años, casada, de profesión empresaria, con domicilio en Los Inciensos N° 210, de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de Constitución: 19 de junio del año 2002.

3 - Denominación: HUERTA GRANDE S.R.L.

4 - Domicilio y Sede Social: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, depósitos, o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Sede Social: Los Inciensos N° 210, B° Tres Cerritos.

5 - Duración: La sociedad tendrá una duración de 30 (treinta) años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6 - Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a) Agropecuaria:** Mediante la explotación y administración de establecimientos de agricultura, ganadería y forestales; la compra venta, importación y exportación de productos de la agricultura, ganadería y forestales; la compra, venta y administración de inmuebles rurales; consignaciones, comisiones, mandatos y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y sus productos; la toma de participación en empresas, aportes a sociedades, compra de acciones y títulos. **b) Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos; administración de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes

o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social. **c) Financieras:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades; compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. **d) Operaciones de Comisión:** Mediante representaciones, consignaciones y mandatos, en las actividades mencionadas anteriormente, no tratándose de operaciones comprendidas en el Artículo 39 de la Ley N° 11.767, texto ordenado según Ley N° 23.270; **e) Importación y Exportación:** Mediante la compra-venta desde y hacia el mercado externo de bienes relacionados con las actividades antes mencionadas. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido.

7 - Capital Social: El capital social es de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales iguales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, integrando en este acto en dinero en efectivo el 30% (treinta por ciento), o sea \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil) y el saldo restante de 70% (setenta por ciento) o sea \$ 21.000,00 (Pesos veintiún mil), en el término de un año. Corresponde 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales a cada socio, o sea \$ 15.000,00 (Pesos quince mil).

8 - Administración, Dirección y Uso de la Firma Social: La administración, representación y uso de la firma estará a cargo de los socios, quienes actuarán en calidad de gerentes en forma individual o conjunta.

9 - Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 31/07/2002

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 345 F. N° 134.802

TELECENRO SAUCE II

La señora Guillerma Escolástica Colque, L.C. N° 4.463.327 con domicilio en Zacarías Yanci 936. Transfiere el fondo de comercio del Telecentro Sauce

II ubicado en Las Golondrinas 1707 del B° Bancario a Rosa Noemí Díaz, D.N.I. N° 13.701.998 con domicilio en Block RR1, Planta Baja, Dpto. B, Ampliación Bancario: Libre de toda deuda, impuesto y gravámenes.

La oposición: Leguizamón 366

Guillerma Escolástica Colque

Imp. \$ 125,00

e) 26/07 al 01/08/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 396 R. s/c. N° 9.664

ASOCIACION DE PADRES PARA JOVENES CON DISCAPACIDAD NEURO-MOTORA

SER

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Padres SER, cita y convoca a Asamblea Ordinaria, el próximo 24 de agosto del corriente año, a todos sus socios a horas 17:00, en calle Los Amancay N° 26, Villa Las Rosas de nuestra Ciudad.

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 socios para firmar el Acta.
- 2°) Proclamación de las nuevas autoridades electas.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
- 4°) Actualización del Inventario.
- 5°) Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al 4° Ejercicio finalizado el 30/06/02.

Raquel Avila de Villarreal Rubén Arturo Rebolledo

Secretaria

Presidente

Sin cargo

e) 31/07/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 404

De la Edición N° 16.444. de fecha 30/07/2002.

Sección Judicial

Donde dice:

Sucesorio

Pág. 2974

O.P. N° 389

Remate Judicial

Pág. 2976

O.P. N° 388

Sin cargo

Debe decir:

Sucesorio

Pág. 2974

O.P. N° 388

Remate Judicial

Pág. 2976

O.P. N° 389

La Dirección

e) 31/07/2002

RECAUDACION

O.P. N° 407

Saldo anterior.....	\$ 63.098,69
Recaudación del día 30/07/02.....	\$ 418,90
TOTAL.....	\$ 63.517,59

